



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003731

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 2152 de 27 de febrero de 1973 la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos para la domiciliación de la compañía extranjera **MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION**, de los Estados Unidos de América, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de marzo de 1973; posteriormente cambió el domicilio de su sucursal del cantón Guayaquil al cantón Quito mediante Resolución No. 5730 de 20 de septiembre de 1976, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de noviembre de 1976;

QUE mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3462 de 30 de septiembre del 2014, esta Entidad calificó de suficientes, para los efectos de su sucursal en Ecuador, los documentos inherentes al cambio de denominación por efecto de la transformación de la compañía extranjera de los Estados Unidos de América, **MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION** a una compañía de responsabilidad limitada (Limited Liability Company) **MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) LLC.**, inscritos en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de noviembre del 2014;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto de 2017, que contiene los documentos relativos a la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera **MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) LLC.**, a través de su Junta de Administradores, dispone en relación del señor Luis Eduardo Ortiz;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1727-M de 23 de agosto del 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización antes señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto de 2017, atinentes a la Revocatoria de Poder, que la compañía extranjera **MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) LLC.**, a través de su Junta de Administradores, dispone en relación del señor Luis Eduardo Ortiz.

Sin perjuicio de la presente calificación de revocatoria de poder, se mantienen como apoderados los señores William Vincent Burn y Oscar Enrique Lugo Lander, para responder por las obligaciones de la referida compañía extranjera en el Ecuador, de conformidad con los artículos 6 y 415, numeral tercero de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: 1) Que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 20 de noviembre de 2000 que contiene el poder otorgado por la compañía extranjera **MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) LLC.** a favor del señor Luis Eduardo Ortiz, del contenido de la presente Resolución; 2) Que la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 14 de agosto de 2017 que contiene los documentos atinentes a la Revocatoria de Poder; y, 3) Que dichas dependencias sienten en las copias la razón respectiva;

28



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) LLC.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: 1) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la protocolización efectuada en la Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto de 2017 que contiene la revocatoria del poder que la compañía extranjera **MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) LLC.** dispuso en relación del señor Luis Eduardo Ortiz, y de esta resolución, al margen de la inscripción del poder que se revoca de 18 de diciembre de 2000; 2) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de la revocatoria de poder que antecede al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION**, actualmente denominada **MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) LLC.**, de 20 de marzo de 1973; y, 3) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la revocatoria de poder con las razones respectivas se publique, por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de agosto de 2017.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/XLV/LEB
Exp. 5367
Tr. 54492-0041-17

2

N